



**ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD RELATIVO A LA
DETERMINACIÓN DE CIRCUNSCRIPCIONES EN EL SECTOR “RESTO DE
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94.2 de los Estatutos de la Universidad de Granada, la Junta Electoral podrá establecer otros tipos de circunscripción distintos al Centro para el sector de “resto del personal docente e investigador”, ante “*determinadas circunstancias*”.

Dado que la votación se realizará únicamente mediante el sistema de voto electrónico y no es necesario que los electores pertenecientes a este sector deban desplazarse de sus lugares de trabajo para ejercer su derecho al voto, la Junta Electoral de la Universidad ha acordado establecer una única circunscripción para el sector de “Resto de personal docente e investigador”.

Y para que conste y surta efectos donde proceda lo expido en Granada a fecha de la firma

